REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00122-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al proceso la contestación allegada por TRANSUNIÓN, con la cual allegan el reporte con el historial comercial y crediticio del accionado DARÍO ANTONIO ECHEVERRI JIMÉNEZ.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ